



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°347-2025-MDLA/A

La Arena, 17 de Diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**VISTO:**

El Informe N.º 053-2025/SGGRD-MDLA de fecha 04 de diciembre de 2025, Informe N°0603-MDLA-GAJ de fecha 15 de diciembre de 2025, respecto a Reconocimiento del Grupo de Comando para la formulación del plan de continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de La Arena, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 9 numeral 3, de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de La Arena ha adoptado una estructura gerencial, establecida en el artículo 20 del mismo cuerpo legal, sustentándose en principios de programación, dirección,, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

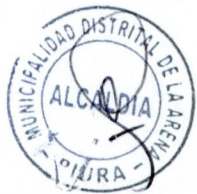
Que, mediante Ley N°29664, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de febrero del 2011, se crea el “Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres – SINAGERD”, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación para brindar atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, el artículo 14 inciso 1 de la Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N°1587, señala que “Los Gobiernos locales, como integrantes del SINEGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y los lineamiento del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento:

Que, con R.M. N°320-2021-PCM se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de los tres niveles de gobierno”, los mismos que tienen la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, conforme el punto 5 Disposiciones Generales de la referida norma, en el inciso d) indica primeramente se debe conformar el grupo de comando que es el conjunto de profesionales de la entidad, el mismo que se encargará de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y de tomar las decisiones de implementación de dicho Plan;

Que, el INFORME N°053-2025/SGGRD-MDLA, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía LA CONFORMACION DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, teniendo en cuenta que el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°347-2025-MDLA/A**La Arena, 17 de Diciembre del 2025**

El día 03 de Diciembre del 2025, se reunieron los Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Arena, con la finalidad de conformar dicho grupo;

Que, con Proveído s/n, la Gerencia Municipal deriva a Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión lega y continuar con el trámite que corresponde;

Que, mediante Informe N° 0603-2025-MDLA-GAJ de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que, mediante el acto resolutivo correspondiente, se proceda a reconocer la CONFORMACION DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, en el Capítulo V. Disposiciones Generales en el inciso d) Grupo de Comando, quedando conformado según el siguiente detalle:

ITEM	AREA	CARGO
01	Gerencia Municipal	Representante
02	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de desastres	Representante
03	Secretaría General	Representante
04	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Representante
05	Gerencia de Asesoría Jurídica	Representante
06	Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto	Representante
07	Sub Gerencia de Abastecimiento y control patrimonial	Representante
08	Gerencia de Seguridad ciudadana y gestión de riesgo de desastres	Representante
09	Sub Gerencia de Tesorería	Representante
10	Gerencia de servicios públicos locales	Representante
11	Gerencia de desarrollo social	Representante
12	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Representante
13	Sub Gerencia de Contabilidad	Representante
14	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Representante
15	Sub Gerencia de Registros Civiles	Representante
16	Sub Gerencia de Tecnologías de la información	Representante
17	Gerencia de Administración, Tributación y Rentas	Representante

Que, el Artículo 6º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa; asimismo, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20º y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, según el siguiente detalle:

ITEM	AREA	CARGO
01	Gerencia Municipal	Representante
02	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de desastres	Representante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°347-2025-MDLA/A**La Arena, 17 de Diciembre del 2025**

03	Secretaría General	Representante
04	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Representante
05	Gerencia de Asesoría Jurídica	Representante
06	Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto	Representante
07	Sub Gerencia de Abastecimiento y control patrimonial	Representante
08	Gerencia de Seguridad ciudadana y gestión de riesgo de desastres	Representante
09	Sub Gerencia de Tesorería	Representante
10	Gerencia de servicios públicos locales	Representante
11	Gerencia de desarrollo social	Representante
12	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Representante
13	Sub Gerencia de Contabilidad	Representante
14	Gerencia de Desarrollo Económico Local	Representante
15	Sub Gerencia de Registros Civiles	Representante
16	Sub Gerencia de Tecnologías de la información	Representante
17	Gerencia de Administración, Tributación y Rentas	Representante

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, así como a las áreas administrativas de la entidad para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE